

MENDOZA, **12 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 30433/22 caratulado: "*RODRIGUEZ, Roberto Germán - Limitación cargo JTP (SE) Reemplazante - hasta el 31/08/22- FAD*".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 174/21-C.D. se prorrogó la designación, con carácter de reemplazante, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, al Prof. Roberto Germán RODRIGUEZ, para cumplir funciones en la asignatura "**Ergonomía**" y por extensión en el **Laboratorio de Ergonomía**, en las Carrera de Diseño, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que dicha designación se encontraba sujeta a la licencia de la Titular de la cátedra, Prof. Roxana María DEL ROSSO quien se encontraba designada hasta el día 31/08/22, en un cargo de Gestión con funciones Coordinadora de Área de Gestión de Facultad - Categoría A - Tiempo Parcial para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión y Vinculación de Rectorado.

Que corresponde limitar hasta el día 31/08/22 la prórroga de designación del Prof. RODRIGUEZ, efectuada hasta el 31/12/22, como figura en la resolución N° 174/21-CD, en coincidencia con el término de designación de la Titular del cargo, Prof. Roxana María DEL ROSSO, quien se reintegra a sus funciones en la cátedra "**Ergonomía**" de las Carreras de Diseño, a partir del 1 de setiembre de 2022.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Limitar al TREINTA Y UNO (31) de agosto la designación del Prof. Roberto Germán RODRIGUEZ (Legajo N° 34.174 - CUIL N° 20- 25793410-2) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el que se encontraba designado con carácter de reemplazante de la Prof. Roxana María DEL ROSSO, para cumplir funciones en la asignatura "**Ergonomía**" y por extensión en el **Laboratorio de Ergonomía**, de las Carrera de Diseño, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 408


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO